" 2016 - Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 28 MAR 2016

VISTO la nota presentada por el Movimiento de Ocupantes e Inquilinos de Tierra del Fuego (M. O. I.); **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración DOS (2) pasajes vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de participar en el XV Encuentro y Escuela de SELVIHP (Secretaría Latinoamericana de Vivienda Hábitat Popular), Escenario Continental Latinoamericano y Desafíos, que se llevará a cabo entre los días 4 al 8 de abril de 2016.

Que dicha actividad será representada por la Sra. Ingrid Beatriz LAGOS CARTES D.N.I. N° 92.465.186 y el Sr. Luis Claudio CORO D.N.I. N° 27.554.020, integrantes de la mencionada Organización.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar la Colaboración de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 03-04-16 – regreso 12-04-16) a nombre de la Sra. LAGOS CARTES y UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 03-04-16 – regreso 25-04-16) a favor del Sr. CORO, ambos con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 03-04-16 – regreso 12-04-16), a nombre de la señora Ingrid Beatriz LAGOS CARTES D.N.I. N° 92.465.186 y UN 1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 03-04-16 – regreso 25-04-16) a favor del Sr. Luis Claudio CORO D.N.I. N° 27.554.020, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia ; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 140 /16

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo